



|                                    |                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agiri-mota / Tipo de documento:    | <b>Eskaera / Petición</b>                                                                                                                                          |
| Data / Fecha:                      | 2012-2-9                                                                                                                                                           |
| Nori zuzendua / Dirigido a:        | Comisión de Igualdad, Derechos Humanos y Memoria Histórica                                                                                                         |
| Aurkezlea / Proponente:            | Idoia Ormazabal, BILDU<br>Itziar Agirre, EUSKO ABERTZALEAK<br>Susana García, EUSKAL SOZIALISTAK<br>Asunción Guerra, TALDE POPULARRA<br>Rebeka Ubera, MIXTOA ARALAR |
| Batzarkide taldea / Grupo juntero: | BILDU, EUSKO ABERTZALEAK, EUSKAL SOZIALISTAK, TALDE POPULARRA, MIXTOA ARALAR                                                                                       |

#### **IZENBURUA / TÍTULO:**

Petición de creación, al amparo de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento, de una Comisión de Estudio sobre los bebés robados y adopciones irregulares presentada por los Grupos Junteros Bildu, Eusko Abertzaleak, Socialistas Vascos, Grupo Popular y Mixto Aralar.

#### **ZIOA eta/edo AURREKARIAK / MOTIVACIÓN y/o ANTECEDENTES**

##### Motivación y antecedentes

Son numerosas las sospechas de tráfico de bebés recién nacidos y de adopciones irregulares durante décadas, concretamente entre los años 40 y 90, que han creado una alarma social totalmente justificada por la atrocidad de los hechos. Familias a las que se les hizo creer que su recién nacido había fallecido, siendo éste vendido posteriormente a familias que desconocían el verdadero origen del bebé.

El paso del tiempo, el poco rigor y control de los registros en la época franquista y el fallecimiento de muchas de las personas presuntamente implicadas dificultan la obtención de datos relevantes y el esclarecimiento de los hechos denunciados. Sin embargo, los grupos junteros que suscriben la presente petición consideran que se debe hacer todo el esfuerzo que merecen estas personas víctimas de una flagrante conculcación de derechos humanos fundamentales. En base a este compromiso, los grupos junteros consideran necesaria la creación de una Comisión de Estudio.

##### Naturaleza y objetivo

El objetivo de la Comisión es contribuir en las Juntas Generales a aclarar el caso de los bebés robados, y ofrecer a tal fin los mayores recursos y ayuda posibles, en colaboración con las demás instituciones públicas y privadas.

La naturaleza de la Comisión será la que establezca el reglamento, con todas las características y obligaciones que establece el Reglamento y que tienen las demás comisiones. No obstante, en caso de que alguna circunstancia especial requiriera confidencialidad, la Comisión se celebrará a puerta cerrada.

##### Funcionamiento:



1.871.775/00  
1.871.775/00

La comisión se reunirá, con carácter general, cada tres meses. Lo cual no obsta para que la Comisión se reúna tantas veces como hiciera falta en el caso de que se acordara la celebración de alguna comparecencia o la realización de algún informe.

La Presidencia de la comisión recabará de forma periódica, información sobre las acciones y avances de la Comisión Interinstitucional creada por el Gobierno Vasco con la Fiscalía y con las Asociaciones de Afectados, dando traslado de dicha información al resto de miembros de la comisión.

La Comisión promoverá con carácter periódico las comparecencias necesarias para el total esclarecimiento de los hechos denunciados de niños y niñas robados y adopciones irregulares.

En atención a la naturaleza de la materia que tiene por objeto esta Comisión se postula que la persona que ostente su Presidencia ostente un carácter institucional, por lo que los grupos junteros firmantes postulan que dicho cargo recaiga en la Presidenta de las Juntas Generales. La composición y la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión se regirá por lo previsto en el artículo 40 del Reglamento.

Se aplicará, con carácter supletorio, las reglas de convocatoria, fijación del orden del día, etc. previstas para las Comisiones ordinarias

Al objeto de cumplir las funciones de la Comisión, se utilizarán aquellos instrumentos parlamentarios establecidos en el Reglamento que resulten más idóneos para este fin, en especial:

- Comparecencias
- Debate y votación de resoluciones
- Seguimiento y control del nivel de cumplimiento de las resoluciones aprobadas.
- Dar curso a trabajos concretos y votación de las correspondientes conclusiones.

La composición de la Comisión será idéntica al resto de las Comisiones Ordinarias de las Juntas Generales.

Las sesiones de la Comisión serán públicas cuando comparezcan ante la misma los representantes institucionales, agentes sociales o expertos convocados, salvo que en atención a alguna circunstancia especial valorada por la propia Comisión se acuerde, por mayoría, que la sesión se celebre a puerta cerrada. El resto de las sesiones se celebrarán a puerta cerrada.

#### Duración de la Comisión.

Esta Comisión durará hasta que cumpla sus objetivos o hasta que alguna otra institución pública solicite junto con los interesados (familia, asociaciones) soliciten su disolución. En este último supuesto deberá contar el acuerdo de todos los miembros de la comisión (*el artículo 51 dice que es suficiente que lo acuerde la mayoría*). En cualquier caso, la Comisión quedará extinguida al concluir la legislatura.

#### Composición de la Comisión





La composición de la Comisión será idéntica al resto de las Comisiones Ordinarias de las Juntas Generales.

#### Recursos para el desarrollo de la Comisión

En caso de que se requirieran recursos económicos para desarrollar alguna comparecencia o algún trabajo concreto, la presidenta de la Comisión trasladaría la petición a la Mesa, con el visto bueno de todos los portavoces de la Comisión.

#### **Eskaera / Petición**

Los Grupos abajo firmantes solicitan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, la creación de una comisión de estudio, que tendrá como finalidad el seguimiento de las actuaciones destinadas al esclarecimiento e investigación por parte de los órganos competentes de los hechos denunciados de bebés robados y adopciones irregulares.

PROPOSATZAILEAREN SINADURA/FIRMA PROPONENTE

Idoia Ormazabal  
Bildu

PROPOSATZAILEAREN SINADURA/FIRMA PROPONENTE

Itziar Agirre  
Eusko Abertzaleak

PROPOSATZAILEAREN SINADURA/FIRMA PROPONENTE

Susana García  
Euskal Sozialistak

PROPOSATZAILEAREN SINADURA/FIRMA PROPONENTE

Asunción Guerra  
Talde Popularra

PROPOSATZAILEAREN SINADURA/FIRMA PROPONENTE

BOZERAMAILEAREN ONIRITZIA/VISTO BUENO PORTAVOZ

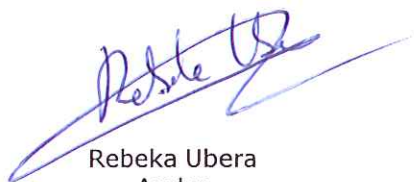
Markel Olano  
Eusko Abertzaleak

BOZERAMAILEAREN ONIRITZIA/VISTO BUENO PORTAVOZ

Rafaela Romero  
Euskal Sozialistak

BOZERAMAILEAREN ONIRITZIA/VISTO BUENO PORTAVOZ

Juan Carlos Cano  
Talde Popularra



Rebeka Ubera  
Aralar

